



**CARTA DE ENTENDIMIENTO PARA EL CURSO DE ÉTICA Y VALORES  
EN EL SERVICIO CIVIL  
ONSEC-INAP**

En la ciudad de Guatemala, uno (23) de julio del año dos mil veinticuatro (2024); Yo **KARLA ARGENTINA GÓMEZ RIVERA**, de treinta y siete (37) años de edad, casada, guatemalteca, Licenciada en Informática y Administración de la Mercadotecnia, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) Código Único de Identificación (CUI) dos mil trescientos diecinueve espacio veinticinco mil trescientos cuarenta y cuatro espacio cero ciento uno (2319 25344 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas, de la República de Guatemala, comparezco en mi calidad de Directora, de la Oficina Nacional de Servicio Civil, en adelante denominada indistintamente ONSEC, calidad que acredito con el Acuerdo Gubernativo número dos (02) de fecha cinco (05) de enero del dos mil veinticuatro (2024) y con el Acta de Toma de Posesión número cero cero seis guion dos mil veinticuatro (006-2024) de fecha cinco (05) de enero de dos mil veinticuatro (2024); como lugar para recibir notificaciones la trece (13) calle seis guion setenta siete (6-77) zona uno (1), Edificio Panamericano sexto nivel, ciudad de Guatemala; y, Yo, **RUTH ELISABETH AVALOS CASTAÑEDA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, casada, guatemalteca, Maestra en Administración de Medios de Comunicación, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) Código Único de Identificación (CUI) dos mil trescientos treinta y uno espacio noventa y dos mil quinientos setenta y tres espacio un mil novecientos cuatro (2331 92573 1904), extendido por el Registro Nacional de las Personas, de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Gerente del Instituto Nacional de Administración Pública **-INAP-**, calidad que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo número noventa y seis (96) emitido por el Presidente de la República de Guatemala, con fecha cuatro (4) de abril de dos mil veinticuatro (2024); y b) Certificación del acta de toma de posesión del cargo identificada con el número cero treinta y uno guion dos mil veinticuatro (031-2024), de fecha ocho (08) de abril de dos mil veinticuatro (2024), asentada en el Libro de Actas de la Dirección de Recursos Humanos, Departamento de Gestión de Personal, en sus folios números ciento noventa y seis (196) y ciento noventa y siete



(197), de la Contraloría General de Cuentas, que en adelante podrá identificarse como "INAP" lugar para recibir notificaciones. Los comparecientes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que acreditamos son suficientes conforme a la ley a nuestro juicio para la celebración del presente.

Actuando las Partes en nombre y representación de nuestras respectivas instituciones, convenimos en suscribir la presente **Carta de Entendimiento**.

### CONSIDERANDO

Que, para fortalecer la capacidad de las instituciones y dependencias públicas a fin de elevar su eficiencia y eficacia en la formación de principios y valores de los servidores públicos en beneficio de la población, es necesario realizar acciones de desarrollo de su recurso humano, a través de programas académicos, para el desarrollo de la ética y la moral como filosofía del que hacer, y de las acciones relacionadas con las atribuciones de la Oficina Nacional de Servicio Civil y el Instituto Nacional de Administración Pública.

### CONSIDERANDO

Que la Oficina Nacional de Servicio Civil -ONSEC- y el Instituto de Administración Pública -INAP-, de común acuerdo establecieron la incorporación del tema de Servicio Civil y la aplicación del Acuerdo Gubernativo Número 62-2024, al Curso de Ética y Moral en el Servicio Civil, con el fin de fortalecer los principios y valores de los servidores públicos al frente de sus funciones lo que dará como resultado la eficiencia, eficacia y transparencia, garantizándoles a la población en general la prestación de servicios de calidad.

### POR TANTO

Con base a lo considerado y lo que para el efecto establecen los artículos 25 de la Ley de Servicio Civil, Decreto número 1748 del Congreso de la República de Guatemala; 5, numeral 6



del Reglamento Orgánico Interno Acuerdo Gubernativo No. 246-2017; 10 de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Administración Pública, Decreto número 25-80 del Congreso de la República de Guatemala; y Reglamento de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Administración Pública, y 6 del Acuerdo Gubernativo No. 277-2021; acordamos suscribir la presente:

**CARTA DE ENTENDIMIENTO PARA EL CURSO DE ÉTICA Y VALORES EN EL SERVICIO CIVIL**, de conformidad con las cláusulas siguientes:

**PRIMERA: Objeto.**

La presente Carta de Entendimiento, tiene por objeto establecer las condiciones para el curso de ÉTICA Y VALORES EN EL SERVICIO CIVIL, que imparte el Instituto de Administración Pública -INAP- actualmente, así como su calidad educativa; y la Oficina Nacional de Servicio Civil -ONSEC- de acuerdo a criterios técnicos y comprometidos, ha incorporado el tema de Servicio Civil al mismo, el cual será de aprobación obligatoria para los participantes y con ello poder tener el derecho al otorgamiento de una nota que lo haga constar, debiendo también realizar las tareas indicadas para el efecto.

**SEGUNDA. Proceso educativo.**

El proceso a realizarse en virtud de la presente Carta de Entendimiento está dirigido a servidores públicos y ciudadanos en general interesados en conocer la ética y la moral, como filosofía fundamental de los servidores públicos en el desarrollo de sus funciones, el cual se desarrollará a través de una plataforma virtual, aplicando técnicas de educación a distancia, mismo que comprende el desarrollo de un curso dividido en cuatro módulos dentro de los cuales se incorporará el tema de Servicio Civil, como se indica en el documento Análisis e Integración de Contenido Curricular al Curso de Ética y Valores en el Servicio Civil, los módulos están estructurados de la manera siguiente:



1. **Módulo 0:** Desarrolla la inducción al Aula Virtual del INAP.
2. **Módulo I:** Origen y definición de la ética y moral. En la época homérica. En la época clásica. Ética. Moral. Diferencias entre la ética y moral. Ramas o dimensiones de la ética. Relación entre ética y moral. Tipos de ética. Importancia de la ética. Ética y servicio público.
3. **Módulo II:** Ética en el Servicio Civil en Guatemala. Ley de Servicio Civil en Guatemala. Normativa internacional relativa al Servicio Civil en Guatemala. Marco institucional en el que se desempeñan los servidores públicos. La función de servicio público. Definición del servidor público en Guatemala. Administración. Administración pública. El servicio público. Trabajadores del Estado. Importancia de los valores y la ética en los servidores públicos.
4. **Módulo III:** Axiología. Valores. Valores Morales. Valores Éticos. Los valores y la ética en el marco internacional. Los valores y la ética en la administración pública. Establecer un marco jurídico ético. Elaborar códigos de conducta por instituciones, áreas o departamentos. Control en la Administración Pública. Organismos de Control en Guatemala. Agencias Regulatoras. Normativa sobre las responsabilidades de los Servidores Públicos.
5. **Módulo IV:** Deontología. Ética como política pública. Comunicación. Administración pública. Liderazgo. Ética en la función pública. Deontología y ética profesional.
6. **Módulo V:** Código de Ética del Organismo Ejecutivo. Propiciar la ética pública mediante el fomento de la integridad y el fortalecimiento de la probidad, estableciendo lineamientos de comportamiento ético dentro del Organismo Ejecutivo.

El curso se aprueba con un mínimo de setenta (70) puntos sobre cien (100), lo cual se acreditará con un diploma firmado por el Director de la ONSEC y el Gerente del INAP.



### TERCERA. Criterios técnicos.

1. **Mesa técnica:** para la ejecución del proceso educativo profesionales de la Dirección para el Fortalecimiento de la Gestión Institucional del INAP, tendrán a su cargo el diseño y seguimiento del proceso educativo en sus tres momentos (antes, durante y después), los integrantes de la ONSEC, podrán brindar el apoyo en cuanto a la actualización del contenido del curso, así como en las tareas y otras herramientas didácticas que se requieran para garantizar el éxito del curso (videos tutoriales).
2. **Metodología y didáctica:** durante la planificación y desarrollo de los cursos, se utilizarán técnicas participativas con enfoque andragógico, tomando en cuenta la experiencia y conocimiento previo del participante; asimismo, se aplicará el modelo tutorial, el cual se basa en el acompañamiento permanente al estudiante para facilitar su proceso de aprendizaje.
3. **Registro del rendimiento de los estudiantes:** Se realizará en la plataforma informática implementada utilizando la herramienta informe de aprovechamiento el cual, inicialmente será alimentado por el responsable de registro académico del INAP, y monitoreado por las coordinaciones designadas por cada institución.

### CUARTA. Costo de participación.

Para cubrir los costos que conlleva el presente proceso educativo, especialmente los relativos al mantenimiento de la plataforma virtual, el INAP podrá establecer una cuota por participación en los cursos y por certificación, a cargo de los interesados, establecerá la forma y medios para que se efectúen los pagos y lo comunicará a los participantes. Para el cobro de las cuotas referidas, el INAP deberá estar debidamente facultado por autoridad competente, autorización que por razones de transparencia debe estar publicada en su sitio web. Es entendido que el monto de la cuota que se fije será la mínima necesaria para cubrir los costos antes mencionados.



## QUINTA: Obligaciones y compromisos de las partes.

Para el buen cumplimiento del objeto de la presente Carta de Entendimiento, las partes nos obligamos y comprometemos a lo siguiente:

### a) Compromiso de ambas instituciones

1. Mantener una estrecha comunicación a través de la mesa técnica, para la atención oportuna de las necesidades y requerimientos de los procesos educativos y de los estudiantes.
2. Planificar y ejecutar las actividades acordadas, en el marco del desarrollo de los procesos educativos y de certificación.
3. Atender todas las demandas y aclarar las dudas que planteen los estudiantes, a la brevedad posible; asimismo resolver de mutuo acuerdo los inconvenientes o conflictos que surjan de la dinámica de los procesos, dándole un tratamiento particular a cada uno de ellos.
4. Construir el banco de preguntas y respuestas que de forma aleatoria se tomarán para la elaboración de los exámenes del proceso de certificación.
5. Elaborar instrumentos de promoción (afiches, trifoliales) que servirán para incentivar y motivar la participación en los cursos y procesos de certificación, objeto de la presente carta de entendimiento.
6. Publicar la convocatoria y brindar información relacionada con los procesos educativos, a través de medios de difusión con que cuenten, con el objetivo de captar participantes, logrando al menos la inscripción de 40 estudiantes por cohorte.
7. Contribuir, según corresponda a cada institución, con los recursos humanos necesarios para la ejecución de las acciones que demande la realización de los procesos educativos indicados.
8. Coordinar la entrega de diplomas y de certificaciones a los egresados.



## b) Compromisos del Instituto Nacional de Administración Pública INAP

1. Implementar y dar mantenimiento a la plataforma virtual para la ejecución de las acciones que requiera el desarrollo de los cursos y proceso de certificación, objeto de la presente Carta de Entendimiento.
2. Designar a la Dirección de Tecnologías de la Información para administrar la plataforma virtual a través de la cual se desarrollarán los cursos, quien también será responsable de brindar apoyo en la resolución de problemas técnicos con relación a la misma, a estudiantes y tutores que lo requieran.
3. Proporcionar apoyo técnico en la planificación académica de los cursos, en la construcción de diseños curriculares, en el diseño gráfico del material didáctico, actividades, tareas y portafolio para el registro y control de notas; que se requieran para el desarrollo de los cursos y proceso de certificación; para lo cual designará el recurso humano necesario para facilitar y dar acompañamiento durante todo el proceso educativo.
4. Apoyar con esfuerzos investigativos y propositivos, en respuesta a las necesidades puntuales que demanden los participantes de los cursos y que estén dentro de sus posibilidades académicas, organizativas y materiales.
5. Elaborar los diplomas y certificaciones y remitirlos para firma de las autoridades de ambas instituciones.
6. Apoyar en la definición del perfil profesional de los tutores de los cursos, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de los objetivos del curso.

## c) Compromisos de la Oficina Nacional de Servicio Civil ONSEC

1. Definir y proporcionar los contenidos del curso, en el entendido que dicho contenido es propiedad intelectual de la ONSEC, quien se compromete a la actualización permanente.



2. Proporcionar al Instituto de Administración Pública -INAP- el material de estudio, tareas, cuestionarios y demás documentos que deben ser cargados a la plataforma y ponerlos a disposición de los participantes.

#### **SEXTA. Adición de procesos educativos.**

Ambas partes convenimos en que se podrán adicionar procesos educativos y de certificación, conforme se vaya determinando la necesidad o demanda de profundizar y ampliar en la temática relacionada con la función pública.

#### **SÉPTIMA. Plazo.**

La presente Carta de Entendimiento tendrá una vigencia de dos (02) años, contados a partir de su suscripción, prorrogables por simple cruce de cartas. Para darla por concluida antes del plazo señalado, bastará con que una de las partes notifique a la otra, por escrito, su deseo de rescindirla. Esta notificación debe hacerse por escrito, con al menos dos (02) meses de anticipación a la fecha que se desee hacer efectiva, en la sede central de las instituciones; sin perjuicio de los procesos que se estuvieren ejecutando, los que deberán continuarse hasta su culminación.

#### **OCTAVA. Resolución de conflictos y casos no previstos.**

La presente Carta de Entendimiento no crea obligaciones legales exigibles o derechos a terceros y cualquier conflicto que surja con motivo de su interpretación o aplicación, así como los casos no previstos, serán resueltos de forma conciliatoria entre las partes.

#### **NOVENA. Aceptación.**

Consentimiento y aprobación: Las partes expresamente manifestamos nuestro consentimiento y aprobación del contenido de la presente Carta de Entendimiento, la cual procedemos a leer



Oficina Nacional  
de Servicio Civil

Instituto  
Nacional de  
Administración  
Pública

íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en nueve hojas de papel bond membretado, impresas en su lado anverso únicamente, en dos originales, uno para cada institución que lo suscribe.

MSc. Karla Argentina Gómez Rivera  
Directora  
Oficina Nacional de Servicio Civil  
ONSEC

MSc. Ruth Elisabeth Avalos Castañeda  
Gerente  
Instituto Nacional de Administración Pública  
INAP

